

DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II y párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7 fracción III inciso "b" de la Ley General de Educación; 9 fracción III inciso "b"; 33, 45 y 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 30 fracciones I y IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 2 párrafo segundo, 9 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado; 3 párrafo segundo y 11 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; Tercero fracción I y Noveno fracciones I y II del Decreto número 158 que crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el presente Acuerdo que establecen los lineamientos de gestión y vigilancia a las escuelas particulares de nivel de educación preescolar del estado de Tlaxcala, se instituyen conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 26 fracción II y párrafo tercero instituye que, se garantizan como derechos sociales y de solidaridad la educación y al acceso a la formación profesional y continua. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos; corresponde al Estado otorgar atención especial al debido ejercicio de este derecho; éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas necesarios para el desarrollo del Estado.



A su vez, la Ley General de Educación en su artículo 7 fracción III inciso "b" establece que corresponde al Estado la rectoría de la educación; además de obligatoria, será pública, por lo que vigilará que, la educación impartida por particulares, cumpla con las normas de orden público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Nacional que se determinen en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 9 fracción III inciso "b" de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala señala que corresponde a la Autoridad Educativa la rectoría de la educación; la impartida por el Estado, además de obligatoria, será pública, por lo que al ser administrada por el Estado, vigilará que, la educación impartida por particulares, cumpla con las normas de orden público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Estatal que se determinen en esta Ley y demás disposiciones aplicables; asimismo en su artículo 125 fracción III refiere que corresponde a la Autoridad Educativa como parte de sus atribuciones, mantener en constante vigilancia que las Autoridades Escolares cumplan con las normas sobre el fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la Secretaría de Educación Pública Federal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su fracción VI. EJES DE GOBIERNO. Eje 2. Bienestar para todos. Educación. Educación inicial y preescolar refiere que, la Agenda 2030 en su objetivo 4 Educación de calidad, establece en la meta 4.2 el compromiso de asegurar que los infantes tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar, a fin de que estén preparados para la educación primaria. La educación inicial en el estado registró una matrícula total de mil 363 infantes, de los cuales mil 033 asisten a escuelas públicas y 330 estudian en escuelas privadas. La matrícula está conformada por 685 mujeres y 678 hombres. La tasa de atención a este sector de la población es una de las más bajas en el país. Por su parte, la educación preescolar a nivel estatal estuvo conformada por 48 mil 395 alumnos, de los cuales 43 mil 367 asistieron a una institución pública y 5 mil 028 a una privada; siendo 24 mil 054 mujeres y 24 mil 341 hombres. La cobertura en este nivel fue de 66.4% para la atención de niños de 3 a 5 años.



Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado determina en su numeral 12 fracción X que, la Dirección de Educación Básica tendrá, además de las señaladas en el artículo 11 de este Reglamento, la facultad y obligación de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y criterios que regulan las relaciones entre la Secretaría de Educación Pública del Estado y los planteles particulares que impartan educación básica, con autorización o reconocimiento de validez oficial.

En este contexto, se presentan los Lineamientos de Gestión y Vigilancia en las Escuelas Particulares de Nivel Preescolar del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de coadyuvar con los Supervisiones Escolares de Educación Preescolar Estatal, en la mejora del funcionamiento de la escuelas y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medios de la asesoría y el acompañamiento especializado, a fin de brindar al alumnado una educación de excelencia, con equidad e inclusión, para lo cual se requiere dar prioridad a las actividades Técnico-Pedagógicas, tal como se establece en el Acuerdo 19/08/2024 SEPE-USET, por el que se establece el Reglamento del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas de Educación Básica de Tlaxcala SAAET.

Derivado de lo anteriormente expuesto surge la necesidad de implementar una estrategia para la gestión administrativa y vigilancia escolar en la práctica administrativa de centro educativos privados del nivel preescolar, a fin de que estas cumplan con la normatividad aplicable al tipo de servicio prestado, por medio de la ejecución de determinadas acciones que estarán a cargo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del Departamento de Educación Preescolar, contribuyendo así, en el fortalecimiento de garantizar la obligación del Estado respecto a la vigilancia del servicio brindado por particulares.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20/09/2024/SEPE-USET QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE NIVEL PREESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA



CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las autoridades educativas, escolares y particulares que impartan educación preescolar considerada como servicio público en términos de lo que determina la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 2. Este Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para que la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del Departamento de Educación Preescolar, operen el Servicio de Gestión y Vigilancia en las escuelas particulares de educación preescolar que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en el estado de Tlaxcala.

Artículo 3. Para efectos del presente Acuerdo secretarial, se entenderá por:

I. **Acuerdo:** Al Acuerdo Número 20/09/2024/SEPE-USET que establece los Lineamientos de Gestión y Vigilancia en las Escuelas Particulares de Nivel Preescolar del Estado de Tlaxcala;

II. **Gestión Administrativa:** Al conjunto de actividades que se realizan para coordinar y utilizar los recursos institucionales de forma eficiente, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos y mejorar los resultados de la manera más eficaz posible.

III. **SEP:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Federal;

IV. **SEPE-USET:** A la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y



V. Vigilancia Escolar: Al monitoreo de las acciones y ejecución de las medidas necesarias para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa un proceso administrativo o pedagógico, de acuerdo a las necesidades del subsistema de educación preescolar.

Artículo 4. La SEPE-USET, por medio de la Dirección de Educación Básica, a través del Departamento de Educación Preescolar, se encargará de implementar una estrategia para garantizar la gestión administrativa y vigilancia escolar en los centros educativos de sostenimiento particular o privado, a fin de verificar el cumplimiento de los procesos administrativos que le sean requeridos por la autoridad educativa federal, estatal y municipal, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y VIGILANCIA ESCOLAR

Artículo 5. La Dirección de Educación Básica de la SEPE-USET, a través del Departamento de Educación Preescolar, como parte de las acciones estratégicas, se encargará de la ejecución de los Lineamientos de Gestión y Vigilancia a las Escuelas Particulares de Nivel Preescolar del Estado de Tlaxcala, mediante la realización de las funciones siguientes:

I. Coordinar, orientar y observar la buena práctica administrativa, a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable para garantizar la eficacia y eficiencia en las instancias que determine la SEPE-USET;

II. Orientar y hacer cumplir las normas específicas de control escolar relativas a la inscripción reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación preescolar, así como lo señalado en el "Acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación del Aprendizaje, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de las Alumnas y los Alumnos de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria" en cumplimiento a los planes y programas de estudios en este nivel;



- III. Verificar que se cumpla con el refrendo anual acordado por el Departamento de Incorporación Revalidación y Equivalencia de la SEPE- USET para el buen funcionamiento en la estructura de las instalaciones, que garanticen la seguridad de las niñas y niños que asisten al plantel educativo;
- IV. Asesorar en la toma de decisiones de carácter técnico-pedagógico en la planeación, implementación y seguimiento en el programa, así como en los procesos de mejora continua y el programa analítico;
- V. Contribuir al máximo logro de aprendizajes de los educandos, así como el desarrollo integral, pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela con la comunidad;
- VI. Integrar los Consejos Técnicos de Zona para dar seguimiento de manera oportuna a los procesos técnico-pedagógico y de descarga administrativa, de conformidad a lo determinado por el "Acuerdo 19/08/2024 SEPE-USET, por el que se establecen los Principios para Reducir la Carga Administrativa en Educación Básica del Estado de Tlaxcala" y el "Acuerdo 19/08/2024 SEPE-USET, por el que se establece el Reglamento del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas de Educación Básica de Tlaxcala SAAET";
- VII. Brindar acompañamiento en las sesiones de Consejo Técnico Escolar dentro de las fechas establecidas por el calendario escolar, así como las de carácter extraordinario cuando sean convocados por la SEP;
- VIII. Observar y orientar el cumplimiento de los Lineamientos Normativos expedidos por la Dirección de Planeación Educativa, a través del Departamento de Estadística, respecto a preinscripciones, capacidad de atención de alumnos por docente, modificación a la estructura educativa, con la finalidad de propiciar espacios que permitan a las niñas y niños un adecuado desarrollo de destrezas y habilidades en un entorno donde se equilibre la interacción social y la atención individual, garantizando el uso eficiente de la infraestructura física;



- IX. Rendir información estadística, a fin de obtener los indicadores sobre el comportamiento de la inscripción, aprovechamiento de los alumnos y tendencias del Sistema Educativo;
- X. Verificar que la plantilla de personal este actualizada, respetando las especificaciones que se establecen en la plataforma del Sistema Integral de Control Escolar, de conformidad a los criterios establecidos por la SEPE- USET;
- XI. Vigilar que se cumpla con la implementación de la gestión integral de riesgo de Protección Civil para la prevención, auxilio y recuperación de la comunidad escolar ante un fenómeno perturbador de acuerdo al calendario, la actualización del acta constitutiva de brigadas y los formatos del informe del mes de febrero y julio del año que corresponda;
- XII. Observar la integración de todos los comités que se requieran para el buen funcionamiento de escuelas particulares, y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CAPÍTULO TERCERO
REGIONALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS PARTICULARES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Artículo 6. Para la regionalización de las escuelas particulares de educación preescolar, el número y circunscripción territorial de las los Consejos Técnicos de Zona, dependientes del Departamento de Educación Preescolar de la SEPE-USET, a través de las cuales se ejercerán las funciones conferidas en el presente Acuerdo, quedarán distribuidas de la siguiente forma:

ZONA 01		
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0148I	BENITO JUÁREZ GARCÍA	PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL
29PJN0174G	COLEGIO ALEMAN FREINET	PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL
29PJN0042P	REINO INFANTIL	PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL
29PJN0110W	INSTITUTO DIEGO RIVERA	TEOLOCHOLCO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0036E	INSTITUTO PABLO GALEANA	TEOLOCHOLCO
29PJN0227V	INSTITUTO REFORMA	TEOLOCHOLCO
29PJN0233F	KALLI KOKONEH	TEOLOCHOLCO
29PJN0032I	LUIS MUNIVE Y ESCOBAR	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
29PJN0033H	CENTRO CULTURAL LAFAYETTE CHIAUTEMPAN, A. C.	CHIAUTEMPAN
29PJN0047K	JARDÍN DE NIÑOS WINNIE POOH	CHIAUTEMPAN
29PJN0164Z	JOSEFA CASTELAR	CHIAUTEMPAN
29PJN0009H	IVAN PAVLOV	CHIAUTEMPAN
29PJN0017Q	PACELLI	CHIAUTEMPAN
29PJN0112U	JARDÍN DE NIÑOS TEXCALLI	CHIAUTEMPAN
29PJN0020D	WASHINGTON	CHIAUTEMPAN
29PJN0170K	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL MARCO POLO	CHIAUTEMPAN
29PJN0027X	COLEGIO ESPERANZA	CHIAUTEMPAN
29PJN0221A	INSTITUTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL GABY BRIMMER	CHIAUTEMPAN
29PJN0053V	MAMÁ PAJARITA	CHIAUTEMPAN
29PJN0103M	INSTITUTO DE FORMACIÓN INFANTIL	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
29PJN0216P	COLEGIO JACQUES DELORS	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
29PJN0187K	INSTITUTO KASMART'S	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
29PJN0019O	INSTITUTO INDEPENDENCIA	TLAXCALA, IXTULCO
29PJN0192W	CENTRO EDUCATIVO PATRIA	TLAXCALA, ATEMPAN
29PJN0208G	CENTRO ESCOLAR KONECALLI	TLAXCALA, ATEMPAN
29PJN0085N	INSTITUTO DAVID PALMA SEOANE A.C.	TLAXCALA, TIZATLÁN
29PJN0044N	CENTRO EDUCATIVO CRI CRI	TLAXCALA, TIZATLÁN
29PJN0199P	INST. METROPOLITANO DE MONTERREY	SANTA CRUZ, TLAXCALA
29PJN0223Z	CARLOS ARTURO CARRILLO	SANTA CRUZ, TLAXCALA
29PJN0226W	COLEGIO EDUCATIVO CASTELLANOS A.C.	SANTA CRUZ, TLAXCALA

ZONA 02

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0094V	COLEGIO TELPOCHCALLI	PANOTLA
29PJN0035F	COLEGIO JUSTO SIERRA	PANOTLA
29OJN0027Y	CHIKITINES	PANOTLA
29OJN0025Z	MI PEQUEÑA ESCUELITA	TOTOLAC
29PJN0184N	GABRIELA BRIMMER	TOTOLAC





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0204K	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
29PJN0093W	CENTRO ESCOLAR VASCO DE QUIROGA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
29PJN0133G	INSTITUTO NOYOLA	TLAXCALA, LOMA BONITA
29PJN0166Y	COLEGIO LORENZO MILANI	TLAXCALA, LA JOYA
29PJN0220B	CENTRO ESCOLAR FREIRE	TLAXCALA, OCOTLÁN
29PJN0169V	MENTES CREATIVAS S.C.	TLAXCALA, OCOTLÁN
29PJN0123Z	COLEGIO SIMÓN BOLIVAR DE AMÉRICA	TLAXCALA, OCOTLÁN
29PJN0160D	INSTITUTO AGUILAR	TLAXCALA, OCOTLÁN
29PJN0121B	CENTRO EDUCATIVO JUAN LUNA MOLINA, A. C.	TLAXCALA, OCOTLÁN
29PJN0158P	CENTRO ESCOLAR METZI	TLAXCALA, SAN GABRIEL CUAUHTLA
29PJN0097S	DECROLY	TLAXCALA
29PJN0004M	COLEGIO GUILLERMO VALLE, A. C.	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0190Y	COLEGIO BILINGÜE FROEBEL, S.C.	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0113T	INSTITUTO ISAAC NEWTON	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0143N	COLEGIO MONTESSORI SAN FRANCISCO S.C.	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0055T	INSTITUTO ALONSO DE ESCALONA	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0005L	SOR JUANA INES DE LA CRUZ, A. C.	TLAXCALA, TLAXCALA
29PJN0070L	INSTITUTO VACH	TLAXCALA, LA LOMA
29PJN0076F	OHQUETZALLI	TLAXCALA, LA LOMA
29PJN0211U	COLEGIO ESPAÑOL DEL ALTIPLANO, S.C.	TLAXCALA, LA LOMA
29PJN0178C	BEATRIZ PAREDES RANGEL	TLAXCALA, ACUITLAPILCO
29PJN0122A	COLEGIO ITZA	TLAXCALA, ACUITLAPILCO
29PJN0089J	COLEGIO JOSE VASCONCELOS	TLAXCALA, ACUITLAPILCO
29PJN0207H	CENTRO ESCOLAR COLEGIO ESPAÑOL DE TEPEHITEC, S. C.	TLAXCALA, TEPEHITEC
29PJN0212T	COLEGIO ESPAÑOL DEL ALTIPLANO ATLAHAPA S.C.	TLAXCALA, ATLAHAPA
29PJN0195T	TLAHUICOLE	TETLATLAHUCA
29PJN0015S	OLLIN YOLIZTLI	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN
29PJN0087L	FRANCISCO ROSETE ARANDA	SAN JUAN HUACTZINCO

ZONA 03

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0116Q	CENTRO EDUCATIVO CRECER, A. C.	YAUHQUEMEHCAN, ATLIHUETZIA
29PJN0126X	KONETL	YAUHQUEMEHCAN, ÚRSULA
29PJN0061D	COLEGIO BILINGÜE MONARCA	YAUHQUEMEHCAN, ÚRSULA
29PJN0201N	PASITO A PASITO	YAUHQUEMEHCAN, ÚRSULA
29PJN0180R	COLEGIO HANS C. ANDERSEN	YAUHQUEMEHCAN, HUACALTZINGO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0219M	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	YAUHQUEMEHCAN, XALTOCAN
29PJN0200O	COLEGIO ESPAÑOL DEL ALTIPLANO, S. C.	YAUHQUEMEHCAN, XALTOCAN
29PJN0049I	FEDERICO FROEBEL	YAUHQUEMEHCAN, XALTOCAN
29PJN0152V	TELPOCHKALLI	YAUHQUEMEHCAN, XALTOCAN
29PJN0176E	INSTITUTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	SAN LUCAS TECOPILCO
29PJN0198Q	JARDÍN DE NIÑOS DE LAS AMERICAS	HUEYOTLIPAN
29PJN0147J	JUAN DE LA BARRERA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
29OJN0034H	PREESCOLAR ARCOIRIS	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
29OJN0031K	KALLI TLAZOHTZIN	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
29OJN0030L	AMIGUITOS DE JUAREZ	BENITO JUÁREZ
29PJN0014T	CENTRO ESCOLAR APARICIO	CALPULALPAN
29PJN0129U	JARDÍN DE NIÑOS REY MIDAS	CALPULALPAN
29PJN0210V	COLEGIO BASSAURY	CALPULALPAN
29PJN0191X	COLEGIO AMÉRICA PREESCOLAR	CALPULALPAN
29PJN0078D	BAMBI	CALPULALPAN
29PJN0028W	JARDÍN DE NIÑOS ILUSION	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
29PJN0194U	COLEGIO ARCOIRIS	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
29PJN0229T	MIGUEL GURIDI Y ALCOCER	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
29OJN0028X	HEIDI	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
29OJN0234E	INSTITUTO EL ROBLE DE IXTACUIXTLA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
29OJN0022C	PIPILTZIN	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
29PJN0193V	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
29OJN0032J	NUEVO AMANECER	SANTA ANA NOPALUCAN
29OJN0023B	MIS PEQUEÑOS TRAVIOSOS	NATÍVITAS
29PJN0115R	BENITO JUÁREZ	NATÍVITAS

ZONA 04

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0081R	ESTRELLITAS	TEPEYANCO
29PJN0013U	INSTITUTO CUAUHTEMOC	ZACATELCO
29PJN0118O	INSTITUTO LIBERTAD	ZACATELCO
29PJN0088K	ANAHUAC	ZACATELCO
29PJN0063B	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL KIDS	ZACATELCO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0105K	CIENCIAS Y HUMANIDADES SIMON BOLIVAR, S. C.	ZACATELCO
29PJN0217O	COLEGIO MARIANO MATAMOROS BENEMERITO DE LA PATRIA, A. C.	ZACATELCO
29PJN0171J	CENTRO ESCOLAR ZACATELCO	ZACATELCO
29PJN0090Z	JUAN JACOBO ROUSSEAU	ZACATELCO
29PJN0109G	INSTITUTO ALBERT EINSTEIN	ZACATELCO
29PJN0162B	INSTITUTO HIDALGO	ZACATELCO
29OJN0033I	BLANCA NIEVES	XICOHTZINCO
29PJN0177D	ESTEFANÍA CASTAÑEDA	XICOHTZINCO
29PJN0052W	CENTRO DE ESTUDIOS INNOVADORES XICOHTZINCO	XICOHTZINCO
29PJN0086M	COLEGIO FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, A. C.	XICOHTZINCO
29PJN0228U	JARDÍN LA SALLE AMEYALES	XICOHTZINCO
29PJN0119N	CENTRO ESCOLAR JOSE SILVINO FIGUEROA	TENANCINGO
29PJN0175F	EMILIA FERREIRO	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
29PJN0142O	FERNANDO MONTES DE OCA	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0215Q	MARÍA GORETTI	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0111V	EL PENSADOR MEXICANO	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0034G	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL BAMBI	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0098R	CENTRO ESCOLAR MÉXICO	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0206I	INSTITUTO MANUEL GÓMEZ MORÍN	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0072J	CARRUSEL	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0196S	DESCUBRIDORES DE AMÉRICA	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0056S	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0205J	ROSAURA ZAPATA	SAN PABLO DEL MONTE
29PJN0095U	FRANCISCO GABILONDO SOLER	SAN PABLO DEL MONTE

ZONA 05

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0156R	INSTITUTO NETZAHUALCOYOTL	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
29PJN0182P	INSTITUTO YERMO Y PARRES	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
29PJN0058Q	INSTITUTO MERINO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
29PJN0140Q	ROSARIO CASTELLANOS	AMAXAC DE GUERRERO
29PJN0202M	DAVID PAÚL AUSUBEL	AMAXAC DE GUERRERO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0183O	COLEGIO ESPAÑOL DEL ALTIPLANO TZOMPANTEPEC S.C.	TZOMPANTEPEC
29PJN0203L	CONSTRUCTIVISTA DE APIZACO	TZOMPANTEPEC
29PJN0060E	ARNOLD GESELL	APIZACO, TEXCALAC
29PJN0082Q	INSTITUTO FRANCISCA BERNAL LEZAMA	APIZACO, CENTRO
29PJN0065Z	JOSE MARÍA LAFRAGUA	APIZACO, CENTRO
29PJN0138B	EL GRILLITO CANTOR	APIZACO, CENTRO
29PJN0231H	COLEGIO EL ALAMO	APIZACO, CENTRO
29PJN0071K	INSTITUTO ANDRES BELLO	APIZACO, CENTRO
29PJN0225X	GS GREEN SCHOOL	APIZACO, CENTRO
29PJN0069W	JARDIN DE NIÑOS CRI CRI	APIZACO, CENTRO
29PJN0031J	SUMMERHILL	APIZACO, CENTRO
29PJN0050Y	COLEGIO APIZACO	APIZACO, CENTRO
29PJN0159O	ALFONSO GARCÍA ROBLES	APIZACO, GRANJAS
29PJN0131I	TENYOTL	APIZACO, GANJAS
29PJN0173H	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	APIZACO, APÍZAQUITO
29PJN0021C	CAMINITO DE LA ESCUELA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
29PJN0214R	COLEGIO BILINGÜE AMÉRICA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
29PJN0172I	EL TESORO DEL SABER	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
29PJN0108H	MOISES SAENZ GARZA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
29PJN0128V	COLEGIO CELESTÍN FREINET	ATLANGATEPEC
29PJN0003N	CAMPANITA	TLAXCO
29PJN0092X	SANTO TOMÁS DE AQUINO	TLAXCO
29PJN0124Z	JUANA DE ASBAJE	TLAXCO
29PJN0167X	INSTITUTO ROSENBLUETH	TLAXCO

ZONA 06

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE	MUNICIPIO
29PJN0114S	NICOLÁS BRAVO	APIZACO, CENTRO
29PJN0010X	PRIMAVERA	APIZACO, CENTRO
29PJN0059P	ANTON MAKARENKO	APIZACO, CENTRO
29PJN0137C	PIN-PON	APIZACO, CENTRO
29PJN0073I	INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.	APIZACO, CENTRO
29PJN0064A	NIÑO FELIZ	APIZACO, CENTRO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DESPACHO DEL SECRETARIO

29PJN0041Q	REHILETE	APIZACO, CENTRO
29PJN0024Z	EL AMERICANITO	APIZACO, CENTRO
29PJN0008I	CENTRO ESCOLAR OVIDIO DECROLY	APIZACO, CENTRO
29PJN0018P	PULGARCITO	APIZACO, CENTRO
29PJN0051X	BLANCA NIEVES	APIZACO, CENTRO
29PJN0230I	TLAKATI NACIENDO Y CRECIENDO JUNTOS	APIZACO, CENTRO
29PJN0001P	MARIA MONTESSORI	APIZACO, CENTRO
29PJN0186L	YOLOTZIN	APIZACO, HUILOAC
29PJN0104L	JARDÍN DE NIÑOS TLAXCALLAN	XALOZTOC
29OJN0026Z	LIRA	XALOZTOC
29OJN0029W	EL PRINCIPITO	ATLTZAYANCA
29PJN0135E	EL JARDÍN DE ROSARIO	HUAMANTLA
29PJN0037D	JARDÍN DE NIÑOS YOLLIHUE	HUAMANTLA
29OJN0024A	SONRISA INFANTIL	HUAMANTLA
29PJN0155S	AGUSTÍN MELGAR	HUAMANTLA
29PJN0025Z	JUANA DE ARCO	HUAMANTLA
29PJN0218N	COLEGIO AMERICANO	HUAMANTLA
29PJN0157Q	COLEGIO MILENIO III	HUAMANTLA
29PJN0083P	COLEGIO FRANCISCANO	HUAMANTLA
29PJN0224Y	NIÑOS MÁRTIRES DE TLAXCALA	ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS
29PJN0106J	INSTITUTO MIGUEL HIDALGO	CUAPIAXTLA
29PJN0045M	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CUAPIAXTLA
29PJN0067Y	AGUSTÍN ARRIETA	CUAPIAXTLA
29PJN0084O	INSTITUTO MARÍA GUADALUPE BERNAL LÓPEZ	EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo será aplicable, a partir de su expedición por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan a este Acuerdo.



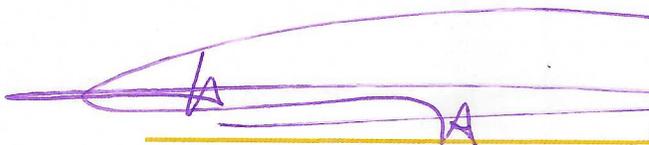
TERCERO. El presente Acuerdo será difundido en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala o demás medios institucionales.

CUARTO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los supervisores de zona escolar de escuelas públicas en el Estado, realizarán el proceso de entrega-recepción de la documentación o información física y digital generada durante su encargo, en los términos que establezca el Departamento de Educación Prescolar de la SEPE-USET de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

QUINTO. Este Acuerdo deberá ser registrado en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

SEXTO. La interpretación del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en los mismos, serán determinados por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala o quien éste designe.

Dado en el Despacho del Secretario, recinto oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado; 3 párrafo segundo y 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; Segundo y Tercero fracción I del Decreto número 158 que crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado; a fin de fortalecer la normatividad relativa a la organización y funciones de las diversas áreas administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, con el objeto de establecer las bases para que la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del Departamento de Educación Preescolar, operen el Servicio de Gestión y Vigilancia en las escuelas particulares de educación preescolar que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en el estado de Tlaxcala; por lo que, siendo las catorce horas con diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro en las instalaciones del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, ubicadas en el quinto nivel del Edificio de Oficinas Centrales de la SEPE-USET, con domicilio en carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, kilómetro 1.5, número interior 5, colonia "Las Ánimas", municipio de Tlaxcala, estado de Tlaxcala, se realiza el registro del " ACUERDO NÚMERO 20/09/2024/SEPE-USET QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS PARTICULARES DE NIVEL PREESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA", mismo que fue emitido en fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro por el Doctor Homero Meneses Hernández, en ejercicio de sus funciones como Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del referido Acuerdo.

REGISTRÓ:
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Lic. Heriberto Gómez Rivera Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la USET

